



RAD: N° 76892-2-25-0050 DEL 28 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE CONCEDE EL ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION EN SUELO URBANO

El Curador Urbano No. 2 de Yumbo Arquitecto Oscar Ariel Suarez Cacua en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 sus adiciones y modificaciones, Decretos: No.926 del 19 de marzo de 2010, No. 092 de 2011, y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012 (NSR-10), Decreto 048 del 28 de Marzo de 2022, Decreto 1783 de 20 de Diciembre de 2021 y el Acuerdo 028 del 18 de septiembre de 2001 "Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio Yumbo (Valle)".

CONSIDERANDO:

- Que el Alcalde del Municipio Yumbo, en uso de las facultades, y en especiales las otorgadas por la Constitución Política y dentro del Marco Legal del Decreto 1469 de 2010, compilado por el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, mediante el Decreto 048 del 28 de Marzo de 2022, Designó como Curador Urbano Nº 2 del Municipio de Yumbo, para un periodo individual de 5 años, al Arquitecto Oscar Ariel Suarez Cacua, quedando posesionado mediante el Acta de Posesión del 02 de Mayo de 2022; quedando este facultado para emitir licencias urbanísticas en todas sus modalidades de acuerdo a la normatividad nacional vigente para la materia.
- Que DIEGO FERNANDO SANCHEZ INGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.456.186, HAROLD STEVEN SANCHEZ INGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.551.523, en su calidad de propietarios del predio con nomenclatura CALLE 7 #11-44 BARRIO URIBE del municipio de Yumbo, identificado con el número predial 76892-01-01-0000-0160-0008-0-00000000, matrícula inmobiliaria N° 370-106359, ha(n) solicitado el reconocimiento de la existencia de una edificación en suelo urbano, para el uso de VIVIENDA.
- Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.4.1.1 del decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1333 de 2020, el **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN**: *"Ámbito de aplicación. El reconocimiento de edificaciones por parte del curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, procederá respecto de desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener la respectiva licencia. El reconocimiento de la existencia de edificaciones se podrá adelantar (i) siempre que se cumpla con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y, (ii) que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017. Este término no aplicará en aquellos casos en que el solicitante deba obtener el reconocimiento por orden judicial o administrativa."*
- Que la solicitud, presentada por el titular de licencia, contiene la siguiente descripción de proyecto: **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION SUELO URBANO**, para dos (2) unidades de vivienda en dos (2) pisos con terraza libre y otra parte con cubierta liviana a dos aguas, en un predio con área de 150,00 M² así: **PRIMER PISO**: reconocimiento de una (1) vivienda con un área a reconocer de 89,93 m², área libre de 60,07 m², **SEGUNDO PISO**: reconocimiento de una (1) vivienda con un área a reconocer de 126,22 m², área libre de 4,73 m², **TERRAZA**: área libre de 59,63 m². **TOTAL, ÁREA CONSTRUIDA A RECONOCER DE: 216,15 M².**

Descripción	Cantidad
Planos arquitectónicos	4

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)



RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 165 | 06 10 2025

RAD: N° 76892-2-25-0050 DEL 28 DE ABRIL DE 2025

5. DESCRIPCION ESTRUCTURAL: Se hace el reconocimiento de una construcción de dos (2) pisos con sistema estructural en pórticos en concreto armado resistente a momentos, diseñada para uso de vivienda. El entrepiso se resuelve mediante losa en tipo placa fácil y para la cimentación mediante anillos de concreto y zapatas aisladas, la cubierta esta con cintas de amarre, culatas en mampostería y acabado final en teja de arcilla, conforme a lo anterior, se aprueba:

Descripción	Cantidad
Planos Estructurales	4
Memoria de Calculo Estructural	1
Memoria de Elementos NO Estructurales	1
Peritaje Técnico	1
Revisión Estructural Independiente	N/A
Investigación Mínima Suelos	N/A
Estudio Suelos	1
Estudio Hidrológico	N/A
EDARFRI	N/A

6. Hasta el presente día en el que se expide el presente acto administrativo, no se ha presentado oposición, objeción u observación alguna a la solicitud del Acto de Reconocimiento, por parte de algún vecino colindante o tercero interviniendo.
7. Que el titular del trámite ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución 462 de 2017, modificada por la Resolución 1025 del 31 de diciembre de 2021, presentando los documentos generales y adicionales según corresponde a la presente solicitud de reconocimiento.
8. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con lo dispuesto en la ley 810 de 2003, decreto nacional 1077 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes, habiendo presentado los titulares todos los documentos que para tal efecto se exigen y una vez cumplidos todos los requisitos ante la Curaduría Urbana N° 2 de Yumbo, para el trámite de Reconocimiento de la existencia de una edificación en suelo urbano para el uso de VIVIENDA.
9. Que de conformidad con el acuerdo 028 de septiembre 18 de 2001, por medio del cual se adoptó la revisión excepcional del Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Yumbo, el inmueble conformado por el predio 76892-01-01-0000-0160-0008-0-00000000, matrícula inmobiliaria N° 370-106359, se ubica en Área de Actividad RESIDENCIAL TIPO 2 y con tratamiento de MEJORAMIENTO INTEGRAL.
10. Que el lote de la edificación con numero predial 76892-01-01-0000-0160-0008-0-00000000 ha dado cumplimiento al artículo 2.2.6.4.1.2 del decreto nacional 1077 de 2015, al no ubicarse el inmueble en zonas de protección ambiental o en zonas declaradas de alto riesgo no mitigable y en el folio de matrícula inmobiliaria N° 370-106359, no presenta anotaciones de afectación en los términos del artículo 37 de la ley 9 de 1989, ni ocupa total o parcialmente el espacio público actual, conforme a los planos arquitectónicos de levantamiento presentados, siendo factible el trámite y estudio de Reconocimiento de la

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4-24 Local 101 Tel. 602-6932366

CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0165 | 06 10 2025

RAD: N° 76892-2-25-0050 DEL 28 DE ABRIL DE 2025

existencia de una edificación en suelo urbano, para el uso de VIVIENDA.

11. Que de conformidad con el acuerdo 028 de septiembre 18 de 2001, por medio del cual se adoptó la revisión excepcional del Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Yumbo, el inmueble con el número predial 76892-01-01-0000-0160-0008-0-00000000, de acuerdo al PBOT se encuentra en un Área de Actividad **RESIDENCIAL TIPO 2**, con un tratamiento de **MEJORAMIENTO INTEGRAL**.
12. Se observa que según la ubicación donde se encuentra el predio solicitante de licencia, este ha sido consecuencia de un proceso de urbanización y/o legalización en el cual se debieron surtir diferentes estudios técnicos entre estos el EDARFRI, por lo cual esta oficina al carecer de competencias de control urbano, no exigirá requisito adicional a los establecidos en el decreto 1077 del 2015 y demás normas concordantes, pues existe una presunción de legalidad en las actuaciones urbanísticas surtidas hasta el momento, sobre el predio titular de licencia.
13. Los profesionales que suscriben el formulario único nacional serán responsables de cualquier contravención y violación a las normas urbanísticas y estructurales que fueron aplicadas para aprobar el respectivo proyecto.

PROFESIONALES RESPONSABLES			
Arquitecto proyectista:	FEDRICO SAAVEDRA LOPEZ	Matrícula Profesional:	A76031999-94313600
Ingeniero civil calculista:	ALVARO HENAO RAMIREZ	Matrícula Profesional:	76202-46251
Diseñador elementos no estructurales	ALVARO HENAO RAMIREZ	Matrícula Profesional:	76202-46251
Ingeniero civil geotecnista	ALVARO HENAO RAMIREZ	Matrícula Profesional:	76202-46251

14. Que conforme al título A. numeral A.1.3.3 NSR-10, la cual establece que *"Cuando los planos arquitectónicos incluyan los diseños sísmicos de los elementos no estructurales, éstos deben ir firmados, o rotulados, por un profesional facultado para este fin de acuerdo con la ley 400 de 1997"* por lo cual los planos arquitectónicos de la presente solicitud de licencia, se remiten a las memorias y planos que contienen los diseños sísmicos de los elementos no estructurales, estos contaran con la firma del profesional facultado conforme a lo establecido en la norma antes mencionada.
15. Que el proyecto arquitectónico, los planos y el peritaje estructural de la construcción, fueron revisados y aprobados por funcionarios competentes de la Curaduría Urbana N° 2 de Yumbo, de acuerdo a las normas legales vigentes.
16. Que se observa en el peritaje estructural, aprobado por el funcionario adscrito a esta Curaduría y realizado por el ingeniero ALVARO HENAO RAMIREZ con N° de matrícula **76202-46251**, se dictaminó: Yo ALVARO HENAO RAMIREZ Ingeniero Civil, con tarjeta Profesional No. 76202-46251 y C.C No. 16.884.250 expedida en Palmira, Bajo la gravedad de juramento sobre la veracidad de la información indicada en el presente formato, que la estructura perteneciente al inmueble localizado en **CALLE 7 #11-44 BARRIO URIBE** y objeto de este peritaje, ha sido evaluada conforme a los parámetros establecidos en el Capítulo A10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, concluyendo que, la estructura (sí) es sísmicamente estable, sus índices de sobresfuerzo y de flexibilidad (sí) superan la unidad 1, por ende la estructura de este peritaje (no) requiere un reforzamiento estructural según la norma NSR-10
17. Que el presente trámite NO es susceptible del pago del impuesto de Delineación Urbana para la expedición, notificación y entrega del presente acto administrativo, en estricto cumplimiento del Acuerdo 020 del 28 de diciembre de 2022 (tasas y contribuciones),

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366



Curaduría
Urbana No. 2
YUMBO

CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0165 | 06 10 2025

RAD: N° 76892-2-25-0050 DEL 28 DE ABRIL DE 2025

18. expedido por Honorable Concejo Municipal de Yumbo, y del artículo 233 del Decreto Ley 1333 de 1986, y la Circular del 10/09/2021, emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y remitida mediante el radicado No. 2021EE0106538.
19. Que la Curaduría Urbana No. 2 de Yumbo, **NO ASUME RESPONSABILIDAD** alguna por las contravenciones o incumplimiento de normas de carácter municipal y nacional sobre espacio público, inobservancia de lo autorizado en esta resolución y de lo que de ello se derive.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCEDER ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION EN SUELO URBANO a DIEGO FERNANDO SANCHEZ INGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.456.186, HAROLD STEVEN SANCHEZ INGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.551.523, en su calidad de propietarios del predio con nomenclatura CALLE 7 #11-44 BARRIO URIBE del municipio de Yumbo, identificado con el número predial 76892-01-01-0000-0160-0008-0-00000000, matrícula inmobiliaria N° 370-106359.

SEGUNDO: AUTORICESE ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION SUELO URBANO, para dos (2) unidades de vivienda en dos (2) pisos con terraza libre y otra parte con cubierta liviana a dos aguas, en un predio con área de 150,00 M² así: PRIMER PISO: reconocimiento de una (1) vivienda con un área a reconocer de 89,93 m², área libre de 60,07 m², SEGUNDO PISO: reconocimiento de una (1) vivienda con un área a reconocer de 126,22 m², área libre de 4,73 m², TERRAZA: área libre de 59,63 m². TOTAL, ÁREA CONSTRUIDA A RECONOCER DE: 216,15 M².

Descripción	Cantidad
Planos arquitectónicos	4

DESCRIPCION ESTRUCTURAL: Se hace el reconocimiento de una construcción de dos (2) pisos con sistema estructural en pórticos en concreto armado resistente a momentos, diseñada para uso de vivienda. El entrepiso se resuelve mediante losa en tipo placa fácil y para la cimentación mediante anillos de concreto y zapatas aisladas, la cubierta esta con cintas de amarre, culatas en mampostería y acabado final en teja de arcilla, conforme a lo anterior, se aprueba:

Descripción	Cantidad
Planos Estructurales	4
Memoria de Calculo Estructural	1
Memoria de Elementos NO Estructurales	1
Peritaje Técnico	1
Revisión Estructural Independiente	N/A
Investigación Mínima Suelos	N/A
Estudio Suelos	1
Estudio Hidrológico	N/A
EDARFRI	N/A

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366



CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0165 | 06 10 2025

RAD: N° 76892-2-25-0050 DEL 28 DE ABRIL DE 2025

TERCERO: El presente reconocimiento producirá los mismos efectos de una licencia de construcción, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1333 de 2020. *"Artículo 2.2.6.4.2.5: Acto de reconocimiento de la edificación. La expedición del acto de reconocimiento de la existencia de la edificación causará los mismos gravámenes existentes para la licencia de construcción, salvo que se trate del reconocimiento de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados según lo previsto en la sección 3 del presente capítulo, en cuyo caso no generará ningún costo para el solicitante. -- PARÁGRAFO 1º-- Para efectos de la declaratoria de elegibilidad de los planes de vivienda de interés social en la modalidad de mejoramiento, de que trata el presente decreto en materia de subsidio familiar de vivienda, el acto de reconocimiento hará las veces de licencia de construcción."*

CUARTO: Informar al titular de la solicitud que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.6.4.1.2. Del Decreto 1077 de 2015, no debe ocupar total o parcialmente el espacio público, toda vez que dicha disposición es indispensable para otorgar la aprobación del Reconocimiento presentado.

QUINTO: NOTIFICAR, personalmente el contenido de la presente Resolución al solicitante y a cualquier persona o autoridad que se haya hecho parte dentro del proceso, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad al art 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 del 2015.

SEXTO: El juego de Planos, Arquitectónicos, Peritaje Estructural y demás documentos que hacen parte integral de la presente resolución, se entregaran una vez ejecutoriada la presente resolución.

SÉPTIMO: ARTÍCULO 2.2.6.1.1.15 Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 del 12 de Julio de 2017. Responsabilidad del titular de la licencia. El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma.

OCTAVO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano N°2 de Yumbo y en subsidio de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo o en su defecto el alcalde, según los criterios de competencia que se hayan fijado en el municipio de Yumbo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de ésta.

06 OCT 2025

Expedida en Yumbo, a los _____

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

ARQ. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA
Curador Urbano N° 2 Yumbo

Arq. Anderson Grimaldos Camacho
Asp. Arquitectónicos



Ing. Hubert Mera Lasso
Asp. Estructurales

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366



Curaduría
Urbana No.2
YUMBO

CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Yumbo, el día 10 de octubre de 2025, a las 03:51 pm, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Yumbo, se hizo presente DIEGO FERNANDO SANCHEZ INGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.456.186, HAROLD STEVEN SANCHEZ INGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.551.523, en su calidad de propietarios del predio con nomenclatura CALLE 7 #11-44 BARRIO URIBE del municipio de Yumbo, identificado con el número predial 76892-01-01-0000-0160-0008-0-00000000, matrícula inmobiliaria N° 370-106359 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución AACU2Y-0165 del 06 de Octubre de 2025, por medio de la cual se concede un(a) ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION EN SUELO URBANO, solicitado mediante radicación 76892-2-25-0050, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar auténtico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la ley: Si _____ No X

En constancia firma:

NOTIFICADO

Diego Sanchez Inga
c.c. 16.456.186

NOTIFICADO

Harold Steven Sanchez I.
c.c. 6551523

CURADURIA URBANA No 2 De Yumbo

Calle 4 # 4 – 24 Local 101 Barrio: Belalcázar – Yumbo

Cel. 314-2585001 – (602) 6932366. Email: curaduria2yumbo@gmail.com



Curaduría
Urbana No.2
YUMBO

NOTIFICADOR

NOTIFICACIÓN PERSONAL

C.C. 1 080.718.204

Sabado 20 de Mayo de 2017 en la Oficina de la Curaduría Urbana No. 2 de Yumbo, se realizó la notificación personal a la señora MARIA DEL PUEBLO GONZALEZ, de 31 años de edad, con domicilio en Calle 4 # 4 - 24 Local 101 Barrio Belalcázar - Yumbo, Cel. 314-2585001 - (602) 6932366, quien es la propietaria del predio situado en la calle 4 # 4 - 24 Local 101 Barrio Belalcázar - Yumbo, que se encuentra en posesión de don JESÚS GONZALEZ, de 30 años de edad, quien es el hermano menor de la mencionada señora María del Pueblo González.

Se agrega que el señor JESÚS GONZALEZ es hijo de la señora MARIA DEL PUEBLO GONZALEZ y de don JOSÉ GONZALEZ, ambos radicados en la ciudad de Yumbo. El señor JESÚS GONZALEZ es el dueño de un predio que se encuentra en posesión de su hermano menor, el señor JOSÉ GONZALEZ, quien es el propietario de la casa que se encuentra en la calle 4 # 4 - 24 Local 101 Barrio Belalcázar - Yumbo, que se encuentra en posesión de su hermano mayor, el señor JESÚS GONZALEZ.

En la diligencia efectuada el día 20 de Mayo de 2017 en la Oficina de la Curaduría Urbana No. 2 de Yumbo, se realizó la notificación personal a la señora MARIA DEL PUEBLO GONZALEZ, de 31 años de edad, con domicilio en Calle 4 # 4 - 24 Local 101 Barrio Belalcázar - Yumbo, Cel. 314-2585001 - (602) 6932366, quien es la propietaria del predio situado en la calle 4 # 4 - 24 Local 101 Barrio Belalcázar - Yumbo, que se encuentra en posesión de don JESÚS GONZALEZ, de 30 años de edad, quien es el hermano menor de la mencionada señora María del Pueblo González.

Atentamente,

Curaduría Urbana No. 2

Yumbo

20 de Mayo de 2017

00:00:00

TIENDA DE ALQUILERES I
ESTADOS UNIDOS



Curaduría
Urbana No.2
YUMBO

RAD. N° 76892-2-25-0050 DEL 28 DE ABRIL DE 2025

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La RESOLUCION N° AACU2Y-0165 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025, por medio de la cual se concede ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION EN SUELO URBANO a DIEGO FERNANDO SANCHEZ INGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.456.186, HAROLD STEVEN SANCHEZ INGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.551.523, en su calidad de propietarios del predio con nomenclatura CALLE 7 #11-44 BARRIO URIBE del municipio de Yumbo, identificado con el número predial 76892-01-01-0000-0160-0008-0-00000000, matrícula inmobiliaria N° 370-106359, la cual fue notificada personalmente el día 10 DE OCTUBRE DE 2025 a DIEGO FERNANDO SANCHEZ INGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.456.186, HAROLD STEVEN SANCHEZ INGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.551.523, y en razón a que han transcurrido 10 días sin que se haya presentado recurso alguno contra la misma, ha quedado ejecutoriado y en firme a partir del día 27 DE OCTUBRE DE 2025.

Dada en Yumbo el día 27 DE OCTUBRE DE 2025.


ARQ. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA
Curador Urbano N° 2 YUMBO